

**ADJUDICA CONDICIONALMENTE Y RECHAZA
POSTULACIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES
INDUSTRIAS CREATIVAS 2026**

SANTIAGO, 28/10/2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 04191/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones N° J-0003, de 2019, y sus modificaciones, RA N° 125937/1247/2024 de 2024, N° 2534, N° 2552, N° 2850 y N° 3150, todas de 2025; el Memorándum N° 10132 de 2025, de la Jefa del Subdepartamento de Herramientas y Programas que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicita se dicte resolución adjudicatoria del Concurso de Promoción de Exportaciones 2026; y, la Resolución de la Contraloría General de la República N° 36, de 2024, y su modificación.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante también PROCHILE, es un Servicio Público dependiente del Presidente de la Repùblica a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, creada por la Ley 21.080, que tiene como misión estudiar, proponer y ejecutar todas las acciones concernientes a la participación de Chile en el comercio internacional; promoviendo, facilitando y colaborando - en el marco de la política de comercio exterior - con el desarrollo de las exportaciones y el posicionamiento de la imagen país.
2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, PROCHILE realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para ello dispone de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
3. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, PROCHILE, por Resolución Exenta N° 2534 de 23 de julio de 2025, aprobó las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que se realizó por Resolución Exenta N° 2552, de misma fecha, modificada por Resolución Exenta N° 2850, de 13 de agosto de 2025, para la presentación de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones de Industrias Creativas año 2026, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó PROCHILE.
4. Que, cerrado el proceso de postulación, PROCHILE emitió la Resolución Exenta N° 3150 de 2 de septiembre de 2025, en la que se declaran admisibles e inadmisibles las postulaciones presentadas al Concurso de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Industrias Creativas año 2026, conforme dispone la Sección 2, Bases Administrativas, acápite 3. Acta de Proyectos Presentados, de las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas.
5. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada uno.
6. Que, consolidado el referido ranking, y conforme establecen las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas, corresponde dictar una resolución que apruebe el mismo y adjudique condicionalmente, rechace o declare inadmisibles los proyectos presentados al Concurso de Industrias Creativas 2026, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por PROCHILE.
7. Que, cerrado el proceso de evaluación de proyectos y elaborado el ranking a que se refiere la Sección 2, Numeral 4.3., Selección de Proyectos, de las Bases que regulan este proceso concursal, ninguno de los proyectos evaluados ha quedado en condición de ser adjudicado pura y simplemente, esto es, sin hacerle consideraciones.
8. Que se deberá tener presente que los proyectos definitivamente adjudicados podrán ser ejecutados en la medida que

exista disponibilidad presupuestaria del Servicio, conforme lo disponga la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

I. ADJUDICA en el marco del concurso para la postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones Industrias Creativas 2026, BAJO CONDICIÓN que el adjudicatario incorpore en su proyecto todas las CONSIDERACIONES definidas por PROCHILE y exista disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en la ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2026, los siguientes proyectos:

Nº	Identificador	Postulante	Rut	Nota Final	Cofinanciamiento Público (%)	Monto Público	Monto Privado
1	APC (B) - 52909 - 20250804	FUNDACIÓN CHILEMONOS	65085322-9	97.86	45	\$4.500.000	\$5.500.000
2	APC (B) - 53007 - 20250808	ASOCIACIÓN GREMIAL CHILENA DE EDITORIALES DE JUEGOS DE MESA	65188896-4	96.29	45	\$13.500.000	\$16.500.000
3	APC (B) - 52974 - 20250807	FUNDACION SANTIAGO OFF	65138034-0	96.25	45	\$20.385.000	\$24.915.000
4	APC (B) - 53058 - 20250811	ASOCIAACION GREMIAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA MUSICAL (MUSTACH)	65160547-4	94.87	45	\$16.000.000	\$19.555.556
5	APC (B) - 52943 - 20250806	ASOCIACION GREMIAL INDUSTRIA MUSICAL INDEPENDIENTE DE CHILE	65074219-2	94.18	45	\$18.000.000	\$22.000.000
6	APC (B) - 53199 - 20250813	ASOCIACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA MUSICAL DE LA REGION DE VALPARAISO	65096073-4	93.57	45	\$14.175.000	\$17.325.000
7	APC (B) - 52851 - 20250731	COOPERATIVA ARSTÍTICA Y DIGITAL RONDA LIMITADA	65196144-0	92.93	40	\$8.000.000	\$12.000.000
8	APC (B) - 53071 - 20250811	COMISION FILMICA DEL BIO BIO Y GRAN CONCEPCIÓN	65148187-2	92.68	45	\$14.310.000	\$17.490.000
9	APC (B) - 52881 - 20250802	FUNDACIÓN VIART	65170955-5	92.61	45	\$5.400.000	\$6.600.000
10	APC (B) - 52802 - 20250728	FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO A MIL	65409160-9	92.44	45	\$20.250.000	\$24.750.000
11	APC (B) - 53175 - 20250813	ASOC GREMIAL DE EDITORES INDEPENDIENTES	65119690-6	91.46	45	\$10.548.000	\$12.892.000
12	APC (B) - 53179 - 20250813	ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE CHILE	65058782-0	90.46	45	\$14.000.000	\$17.111.111
13	APC (B) - 52954 - 20250806	FUNDACION PASO MAULE	53334512-3	88.71	45	\$4.932.000	\$6.028.000

II. RECHAZA la postulación de los siguientes proyectos sectoriales presentados al Concurso de Promoción de Exportaciones Industrias Creativas 2026, por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, al tiempo de dictarse el presente acto administrativo:

Nº	Identificador	Postulante	Rut	Nota final
1	APC (B) - 53040 - 20250809	ASOCIACION GREMIAL MUSICAL ELECTRONICA INDEPENDIENTE DE CHILE	65168107-3	87.96
2	APC (B) - 52969 - 20250807	COOPERATIVA DE SERVICIOS NODO MUSICAL DEL PACÍFICO	65253656-5	86.68
3	APC (B) - 53006 - 20250808	FUNDACIÓN CIUDAD LITERARIA	65122661-9	81.82
4	APC (B) - 53213 - 20250813	ASOCIACIÓN INDIGENA RELMU WITRAL	53280880-4	81.29
5	APC (B) - 52850 - 20250731	EMPRESAS CREATIVAS DE CHILE A. G.	73060800-4	78.68
6	APC (B) - 53123 - 20250812	CORPORACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE ECONOMÍA CIRCULAR	65198274-k	77.71

III. **RECHAZA** la siguiente postulación del proyecto presentado al Concurso de Promoción de Exportaciones Industrias Creativas 2026, por haber obtenido, luego del pertinente proceso de evaluación, una nota final inferior a 70 puntos conforme dispone la SECCION 2: BASES ADMINISTRATIVAS Numeral 4.3 Selección de los Proyectos, de las bases que regulan este proceso concursal:

Nº	Identificador	Postulante	Rut	Nota final
----	---------------	------------	-----	------------

1	APC (B) - 52791 - 20250726	CORPORACION DE DESARROLLO TERRITORIAL TRASVASE	65077783-2	63.96
---	----------------------------	---	------------	-------

IV. DÉJASE establecido que conforme la Sección 1, Bases Técnicas, Numeral II, Acápite 3. de las Bases de Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones de Servicios e Industrias Creativas, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder del año 2026. Excepcionalmente y en casos calificados por PROCHILE, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de notificación de la aceptación de la autorización de PROCHILE, en los términos establecidos en el mismo numeral. Los plazos de los proyectos sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta tres meses, contados desde la fecha de término de la última actividad, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito, con una antelación de al menos 10 días previos al inicio de la actividad y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de PROCHILE. En el caso de los proyectos modalidad anticipo la aprobación de PROCHILE estará sujeta a la autorización previa de la Dirección General de Presupuestos.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por parte del Subdepartamento de Herramientas y Programas, a los adjudicatarios y postulantes cuyos proyectos, por carta certificada o correo electrónico, según lo definido en su postulación, de la situación de cada uno de los proyectos evaluados; y, en el caso de los adjudicatarios, además el nombre del supervisor del proyecto designado por PROCHILE; haciendo presente a dichas empresas que en contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico establecidos en la Ley 19.880; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROCHILE (www.prochile.gob.cl).

VI. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO OSORIO RUBIO
Director (S)
Dirección Administrativa

PVA/BMC

Distribución:

DEPARTAMENTO ASESORÍA LEGAL EN PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://www.sedex.com.mx/verifica>